



Asunto: Borrador Resolución y plazas concurso
De: Francisco Mesa Manzano <pmesa@ugr.es>
Fecha: 03/02/2017 13:01
Para: jppasf@ugr.es

Estimado Sr. Presidente:

Le reenvío, para su consideración por ese órgano de representación, borradores de resolución y plazas a convocar para

el próximo concurso de méritos.

De igual forma le traslado que el servicio de personal nos informa que la resolución por la que se modifica el baremo ya ha

sido enviada a BOJA, por lo que en el momento de que tengamos constancia de la fecha exacta de su publicación le será

comunicada.

Un cordial saludo.

--

Francisco Mesa Manzano
Vicegerente de PAS Funcionario
Universidad de Granada
Correo-e: pmesa@ugr.es
Telf.: 958 24 30 32

—

ESTE MENSAJE SE DIRIGE EXCLUSIVAMENTE A SU DESTINATARIO Y PUEDE CONTENER INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL. SI NO ES UD. EL DESTINATARIO INDICADO, QUEDA NOTIFICADO DE QUE LA UTILIZACIÓN, DIVULGACIÓN O COPIA SIN AUTORIZACIÓN ESTÁ PROHIBIDA EN VIRTUD DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE. SI HA RECIBIDO ESTE MENSAJE POR ERROR, SE RUEGA LO COMUNIQUE INMEDIATAMENTE POR ESTA MISMA VÍA Y PROCEDA A SU DESTRUCCIÓN.

THIS MESSAGE IS INTENDED EXCLUSIVELY FOR ITS ADDRESSEE AND MAY CONTAIN INFORMATION THAT IS CONFIDENTIAL AND PROTECTED BY PROFESSIONAL PRIVILEGE. IF YOU ARE NOT THE INTENDED RECIPIENT YOU ARE HEREBY NOTIFIED THAT ANY DISSEMINATION, COPY OR DISCLOSURE OF THIS COMMUNICATION IS STRICTLY PROHIBITED BY LAW. IF THIS MESSAGE HAS BEEN RECEIVED IN ERROR, PLEASE IMMEDIATELY NOTIFY US VIA E-MAIL AND DELETE IT.

—Adjuntos: _____

Copia de plazas a concurso 2017 borrador 3-2.xlsx	15,8 KB
Texto Concurso 2017.doc	201 KB



RESOLUCIÓN DE XX DE YYYY DE ZZZZ, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LAS ÁREAS FUNCIONALES: AF1 (SERVICIOS Y ESTRUCTURAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN), AF2 (CENTROS ACADÉMICOS), AF3 (BIBLIOTECAS) y AF4 (INFORMÁTICA).

Encontrándose vacantes en esta Universidad los puestos de trabajo de las áreas funcionales AF1, AF2, AF3 y AF4 que se acompañan como anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la legislación general de funcionarios, (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), en la legislación autonómica de desarrollo, (Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía), en los Estatutos de la Universidad de Granada, (aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía) y en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (Resolución de 25 de julio de 1997-BOJA núm.116 de 4-10-1997),

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 163 de los Estatutos de la Universidad de Granada, ha dispuesto anunciar la convocatoria de provisión de los puestos relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso interno de méritos, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.-Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Granada que reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada (Resolución de 3 de diciembre de 2004.- BOJA núm.4 de 7-1-2005), de conformidad con lo establecido en el apartado. 3.b). del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 31 de Enero de 2017, por el que se establece el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada.

1.2. Las personas participantes deberán cumplir con el requisito de permanencia en su puesto de trabajo establecido en el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento del PAS de la Universidad de Granada. No obstante al personal funcionario de carrera de la Universidad de Granada que no haya obtenido plaza aún en concurso de provisión de puestos de trabajo en la misma, no les será de aplicación el citado requisito de permanencia.

1.3. El personal funcionario en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si al término de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.



1.4. a) Están obligados a participar, el personal funcionario de la Universidad de Granada que, cumpliendo los requisitos necesarios, ocupen provisionalmente uno de los puestos convocados y no sean titulares de otro puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente.

b) El personal funcionario de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente no podrán concursar mientras no haya transcurrido un año desde su incorporación, estando obligados a participar en el concurso cuando haya transcurrido más de un año desde aquella, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

1.5. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

1.6. De acuerdo con lo dispuesto en el baremo que se recoge en la base 2:

- En el caso de los puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 4, 5 y 6, se cubrirán mediante concurso de méritos y su valoración se realizará conforme al apartado 1.- *Valoración de méritos (Parte General)*.
- En el caso de los puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3, se cubrirán mediante concurso de méritos y su valoración se realizará conforme al apartado 1.- *Valoración de méritos (Parte General)* y al apartado 2.- *Valoración de capacidades y aptitudes (Parte Específica)*, siendo su valoración final la suma de ambos apartados."

1.7. Para poder solicitar aquellos puestos de trabajo para los que se indica que tienen requisitos específicos, será necesario haber acreditado los mismos en la forma que se indica a continuación:

- Requisito "Conocimiento de Idiomas": conocimientos en el idioma INGLÉS que se podrá acreditar mediante:

- a) la superación de la correspondiente prueba de aptitud realizada al efecto, que se celebrará previamente a la resolución del presente concurso, siempre que haya concursantes que lo soliciten.
- b) con la calificación de apto en las pruebas realizadas en desarrollo de concursos o procedimientos selectivos para selección del PAS de la Universidad de Granada anteriores.
- c) con una certificación B1 o superior siempre que esta esté incluida en las Tablas de Certificados aceptados por la Universidad de Granada para acreditación de lenguas extranjeras

(http://internacional.ugr.es/pages/promocion_ling/tablasdecertificadosaceptado_sporlaugrparaacreditaciondelenguasextranjerass).

- Requisito "Gestión de Calidad": conocimientos en la materia mediante la superación de la prueba con respuestas alternativas que se realizará al efecto.

2. Méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas de los puestos convocados se ajustará al baremo que se recoge a continuación, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de enero de 2017? (BOJA núm. xxx de xxxxxx).



BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS, CAPACIDADES Y APTITUDES

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS (PARTE GENERAL): se establece una puntuación máxima de 100 puntos, dividida en los siguientes apartados:

- A) Por méritos de carácter personal. Máximo 45 puntos.
- B) Por trayectoria profesional. Máximo 50 puntos.
- C) Otros méritos. Máximo 5 puntos.

2.- VALORACIÓN DE CAPACIDADES Y APTITUDES (PARTE ESPECÍFICA): se establece una puntuación máxima de 13 puntos.

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS (PARTE GENERAL)

A) POR MÉRITOS DE CARÁCTER PERSONAL

Máximo 45 puntos.

A.1. Por pertenencia a grupo

Máximo 5 puntos.

Se valorará la pertenencia al grupo del Cuerpo/Escala únicamente en los puestos con doble grupo de adscripción en la RPT, de acuerdo con la siguiente puntuación:

GRUPO/SUBGRUPO	PUNTOS
Grupo/Subgrupo superior	5,00

A.2. Por grado personal consolidado

Máximo 12 puntos.

NIVEL	PUNTOS
28, 29 y 30	12,00
27	11,10
26	10,20
25	9,30
24	8,40
23	7,50
22	6,60
21	5,70



20	4,80
19	3,90
18	3,00
17	2,10
16	1,20
15 o menor	0,30

A.3. Por antigüedad

Máximo 18 puntos.

A.3.1. Por servicios reconocidos en las distintas Administraciones Públicas: Máximo 10 puntos.

Por año o fracción de servicios prestados en cualquier Administración Pública	0,35/365 puntos por día
---	-------------------------

A.3.2. Por antigüedad en la pertenencia al grupo: Máximo 8 puntos.

GRUPO/SUBGRUPO	PUNTOS
Grupo A, SUBGRUPO A1	0,40/365 puntos por día
Grupo A, SUBGRUPO A2	0,32/365 puntos por día
Grupo B	0,24/365 puntos por día
Grupo C, SUBGRUPO C1	0,16/365 puntos por día
Grupo C, SUBGRUPO C2	0,08/365 puntos por día

A.4. Titulación académica

En este apartado sólo se valorará la titulación de mayor puntuación según la siguiente tabla:

Máximo 10 puntos.

TITULACIÓN OFICIAL	PUNTOS
DOCTOR	10,00
MÁSTER OFICIAL	9,00
LICENCIADO/ ARQUITECTO/ INGENIERO	8,00
GRADUADO	7,00
DIPLOMADO/ARQ. TÉCNICO/ ING. TÉCNICO	6,00
CICLO FORMAT. GRADO SUPERIOR/ TÉC. SUPERIOR FP III	4,00
BACHILLER / FP II GRADO	2,00
ESO	1,00



B) POR TRAYECTORIA PROFESIONAL

Máximo 50 puntos.

B.1. Por el desempeño de puestos de cada nivel

Máximo 15 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

NIVEL	PUNTOS
30-29-28	0,90/365 puntos por día
27-26	0,80/365 puntos por día
25-24	0,70/365 puntos por día
23-22	0,60/365 puntos por día
21-20	0,50/365 puntos por día
19-18	0,40/365 puntos por día
17-16	0,30/365 puntos por día
15, menor o sin nivel	0,20/365 puntos por día

B.2. Por el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el área funcional y la unidad orgánica

Máximo 20 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que se aspira:

PUESTOS DESEMPEÑADOS EN	PUNTOS
Igual puesto en la misma unidad orgánica de la UGR	1,00/365 puntos por día
Distinto puesto en la misma unidad orgánica de la UGR	0,85/365 puntos por día
Diferente unidad orgánica en misma área funcional de la UGR	0,70/365 puntos por día
Diferente área funcional de la UGR	0,50/365 puntos por día
Otros puestos análogos o similares fuera de la RPT de la UGR	0,20/365 puntos por día

Si se trata de un puesto de PAS laboral, no se valorará hasta que el puesto figure en la RPT como puesto de PAS funcionario.

ÁREAS DE SIMILITUD/ANALOGÍA A EFECTOS DE CONCURSOS

A efectos de concursos de provisión de puestos las áreas funcionales AF1 y AF2 serán consideradas como una sola área.



B.3. Formación relacionada con el puesto de trabajo

Máximo 15 puntos.

CURSOS RECIBIDOS*	PUNTOS
Por hora de formación recibida (Se valorará un máximo de 100 horas por curso realizado)**	0,03

*Únicamente se valorarán los **cursos de perfeccionamiento**.

** La limitación de 100 horas por curso realizado entrará en vigor a partir del 1.1.2020.

CURSOS IMPARTIDOS	PUNTOS
Por hora de formación impartida y/o gestionada u homologada por el Área de Formación del PAS*. Máximo 3 puntos	0,02

* Nota: La impartición de cursos con el mismo contenido se puntúa una única vez.

Los títulos de Experto y Máster propios relacionados con el puesto de trabajo se valorarán en este apartado de formación con la siguiente puntuación:

Título de Experto: 1,50 puntos.

Título de Master: 3,00 puntos.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público junto con el resultado del concurso, la relación de cursos valorados y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

En todos los cursos de formación y perfeccionamiento de personal funcionario existirá la presunción de que están relacionados con los puestos de trabajo objeto de provisión. Si un curso es admitido para un puesto de trabajo, se presumirá que está relacionado con todos los puestos de trabajo del mismo tipo y cuando un curso sea admitido para un área se presumirá válido para todos los puestos de esa área. En todo caso, cuando la Comisión pretenda excluir de la valoración algún curso deberá elaborar un informe motivando su falta de relación con los puestos de trabajo para los que no se valora.

Coefficientes correctores de la formación*

*Estos coeficientes correctores se aplicarán a partir del 1 de Enero de 2020. Hasta la entrada en vigor de los mismos, la puntuación de los cursos en los que se acredite aptitud o aprovechamiento se incrementará el 100% del valor recogido en este apartado.



a. Según organizador

Entidad Organizadora	Coefficiente corrector
- Formación impartida y/o gestionada u homologada por el Área de Formación del PAS.	1
- Por organismos Oficiales de Formación de funcionarios - Universidad de Granada - Organizaciones sindicales - Otras Universidades - Otras Administraciones o Entidades Públicas - Otras organizaciones profesionales (*) - Otras organizaciones (**)	0,8

(*) Exclusivamente para el personal funcionario de Bibliotecas, de Informática y de las Escalas Profesionales, se valorarán aquellos otros cursos organizados por Colegios, Asociaciones, Sociedades Profesionales y empresas directamente relacionadas con estas áreas, pero en ningún caso los cursos de adecuación profesional, incluidos los impartidos por empresas privadas externas.

(**) Actividades de formación realizadas en otras organizaciones (academias, institutos, etc.) donde la actividad de formación es subvencionada o reconocida por organismos oficiales.

b. Según aprovechamiento

	Con aprovechamiento (examen)	Sin acreditar aprovechamiento
Coefficiente corrector	1.00	0,50

c. Según antigüedad

Antigüedad del curso	Coefficiente corrector
≤ 5 años	1,00
> 5 años ≤ 10	0,90
> 10 años ≤ 15	0,80
> 15 años ≤ 20	0,70
> 20	0,60

C. OTROS MÉRITOS

Máximo 5 puntos.

C.1. Titulaciones académicas oficiales adicionales distintas a las ya puntuadas en el apartado A.4. Máximo: 1 punto

En este apartado no se valorarán titulaciones imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior que se aleguen en cualquier apartado de este baremo.



TITULACIÓN OFICIAL	PUNTOS
DOCTOR	1,00
MÁSTER OFICIAL	0,90
LICENCIADO/ ARQUITECTO/ INGENIERO	0,80
GRADUADO	0,70
DIPLOMADO/ARQ. TÉCNICO/ ING. TÉCNICO	0,60
CICLO FORMAT. GRADO SUPERIOR/ TÉC. SUPERIOR FP III	0,40

C.2. Conocimiento de idiomas

Idiomas acreditados en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas de acuerdo con la siguiente tabla (Máximo 2 puntos):

Nivel	Puntos por idioma acreditado
B1	0,4
B2	0,6
C1	0,8
C2	1,0

Únicamente se valorará el nivel superior acreditado en una misma lengua.

C.3. Reconocimientos/Participaciones Institucionales/Otros méritos

	PUNTOS máx.
Responsable Unidad Funcional (0,20/365 puntos por día)	1,00
Nombramiento como órgano de gobierno unipersonal o asimilado(0,20/365 puntos por día)	1,00
Pertenencia a órganos colegiados de gobierno (0,20/365 puntos por día)	1,00
Participación en proyectos internacionales (0,25 por proyecto)	0,50
Responsable de protección de datos (0,10/365 puntos por día)	0,50
Responsable de perfil del sistema de calidad (0,1/365 puntos por día)	0,50
Participación en programas de movilidad del PAS y/o Staff Training Week (0,2 por movilidad)	1,00
Autoría de publicaciones o ponencias en Congresos, Seminarios o Jornadas relacionadas con la función pública (0,2 por actividad)	1,00
Primer Premio Excelencia a la Gestión UGR (0,2 por premio)	
Accésit Premio Excelencia a la Gestión UGR(0,1 por accésit)	
Primer Premio Consejo Social UGR (0,2 por premio)	0,50
Experiencia profesional no computada anteriormente en tareas similares a los puestos a los que se aspira (0,1/365 puntos por día)	1,00



ESCALA DE VALORACIÓN DE LA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES BÁSICAS.

NE	0	No existen evidencias del desarrollo de esta función.
R1	0,25	Demuestra una relación limitada para la mayoría de las actividades de la función.
R2	0,50	Demuestra relación con alguna de las actividades incluidas en la función con algunas áreas de debilidad o inconsistencia.
R3	0,75	Demuestra relación con la mayoría de las actividades incluidas en la función.
R4	1	Demuestra fortaleza en todas las actividades incluidas en la función.

ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTOS ASOCIADOS A LAS COMPETENCIAS.

NE	0	No existen evidencias de comportamientos relacionados con esta competencia.
N1	0,25	Demuestra un desempeño limitado para la mayoría de los comportamientos de la competencia.
N2	0,50	Demuestra fortaleza en alguno de los comportamientos de la competencia con algunas áreas de debilidad o inconsistencia.
N3	0,75	Demuestra fortaleza en la mayoría de los comportamientos de la competencia.
N4	1	Demuestra fortaleza con todos los comportamientos de la competencia.

3. Solicitudes.

3.1. Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Sra. Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. El personal funcionario de la Universidad de Granada que desee participar en el concurso presentarán en el Registro indicado en el apartado anterior, el modelo de solicitud que tendrán que cumplimentar e imprimir a través de Acceso Identificado.

El personal de otras administraciones que quiera participar, lo hará cumplimentando la solicitud que se adjunta como Anexo II, y que se recogerá en el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

3.3. Asimismo, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, el personal funcionario de la Universidad de Granada deberá presentar, si no lo han hecho antes, solicitud de acreditación en el Expediente Personal de Formación conforme al modelo incluido en las Resoluciones de Gerencia de fecha 17 de septiembre y 14 de noviembre de 2014; (http://gerencia.ugr.es/pages/recursos_humanos/normativa/temas/epf).

En el plazo comprendido entre los días xx y xx de febrero de 2017, las personas interesadas deberán imprimir, a través de su acceso identificado, y presentar en el Registro, el documento de "Acreditación del Expediente Personal de Formación" donde, en el espacio reservado para ello, se indicará el apartado en el que se pretende hacer valer cada uno de los méritos relacionados en el documento.

3.4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.



3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, solo será admisible el desistimiento, de la participación total en el concurso. El desistimiento podrá formularse en cualquier momento anterior a la publicación de las listas de adjudicación provisionales. Será planteado ante la Gerencia que lo comunicará a la Presidencia de la Comisión para que el interesado deje de ser baremado.

3.6. La lista de personas admitidas y excluidas se publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, concediéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán resueltas por la Gerencia.

3.7. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Los méritos serán valorados por las Comisiones, que se nombrarán mediante Resolución del Rectorado que se publicará en el BOJA antes de la publicación de las listas de admitidos y excluidos:

Áreas Funcionales AF1 y AF2

Miembros titulares:

Presidente: D. xxx. Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Vocales:

D^a. xxx. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

D. xxx. Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada

D. xxx. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Secretaria: D. xxx. Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Miembros suplentes:

Presidente: D. xxx. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. xxx. Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

D^a. xxx. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada

D. xxx. Funcionaria de la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada.

Secretario: D. xxx. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada

Área Funcional AF3

Miembros titulares:

Presidente: D^a xxx. Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada

Vocales:

D^a xxx. Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada



D xxx. Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada

D xxx. Funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada

Secretaria: D. xxx. Funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada

Miembros suplentes:

Presidente: D^a xxx. Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada

Vocales:

D^a xxx. Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada

D^a xxx. Funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada

D^a xxx. Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada

Secretaria: D. xxx. Funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada

Área Funcional AF4

Miembros titulares:

Presidente: D. xxx. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. xxx. Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

D^a. xxx. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada

D. xxx. Funcionaria de la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada.

Secretario: D. xxx. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Miembros suplentes:

Presidente: D. xxx. Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. xxx. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

D^a. xxx. Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada

D. xxx. Funcionario de la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada.

Secretario: D^a. xxx. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada

4.2. Las Comisiones podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.



4.3. Corresponde a cada Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

5. Resolución del concurso y tomas de posesión.

5.1. Resuelto el concurso, la Comisión de Valoración expondrá en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios el resultado con la adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la misma, así como la puntuación individual obtenida en este apartado desglosada de acuerdo a los criterios antes citados.

Simultáneamente, a través de acceso identificado, se publicará una ficha personal que desglosará las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo.

A partir del día siguiente a esta publicación se abrirá un plazo de tres días para que las personas interesadas puedan reclamar ante dicha Comisión para la corrección de errores materiales o de hecho.

Estudiadas las reclamaciones, por la Comisión se hará público el resultado de las mismas mediante una nueva publicación corregida de los documentos especificados en los párrafos anteriores de este apartado. Sin perjuicio de las resoluciones individualizadas que se producirán.

5.2. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los méritos, según el siguiente orden de prioridad: el grado personal, la valoración del trabajo desempeñado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como personal funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5.3. La publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de la resolución del concurso pondrá fin al procedimiento y figurarán los datos del personal funcionario y del puesto adjudicado; la publicación servirá de notificación a las personas interesadas y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos.

5.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

En cualquier caso, el plazo posesorio no comenzará hasta que se hayan identificado y resuelto las necesidades de Reorganización de Efectivos previstas en el apartado 3.b) del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.



5.5. Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Granada, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del personal funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses.

5.6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

6. Norma final.

6.1. La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

6.2. Para la valoración de la experiencia profesional a la que se refiere el apartado 2.2. del Baremo, el tiempo de desempeño en los puestos del área *Previsión de Nuevas Necesidades*, adscritos a la Unidad Orgánica de Gerencia, se considerarán prestado en el área funcional de la Unidad de Destino a la que hayan sido adscritos los mismos, y en puestos de la plantilla tipo de igual denominación y nivel de intervalo. El desempeño de puestos de trabajo en otras Universidades Públicas de Andalucía se considerará prestado en distinta área funcional.

6.3. De igual forma, cuando sea necesario para la valoración de los distintos méritos a que hace referencia el Baremo, establecer equivalencias entre puestos de la anterior Relación de Puestos de Trabajo y la actualmente vigente, la Comisión de Valoración establecerá las mismas en base a lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada de fecha 1 de junio de 2005 por la que se hace pública la Tabla de Equivalencias.

6.4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2-10-2015), o recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, XXXXXXXX

LA Rectora,

Anexo I

Anexo II

PLAZAS VACANTES

PUESTO VACANTE	NIVEL	CODIGO RPT	LUGAR
Responsable Negociado apoyo Vicerrectorados	20	EG01.02.00.01.13	Apoyo Vicerrectorados
Responsable Negociado ETS de Arquitectura	20	CA16.00.00.03.1	ETS de Arquitectura
Jefe de Sección ETS Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	25	CA18.00.00.02.1	ETS Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Responsable Gestión UAD Facultad Ciencias de la Salud	23	EG08.02.00.24.5	Facultad CC de la Salud
Responsable Negociado Facultad de Medicina	20	CA12.00.00.08.1	Facultad CC de la Salud
Responsable Negociado Dpto de Bioquímica y Biología Molecular	20	CA12.00.00.7.3	Facultad CC de la Salud
Responsable Negociado Facultad de Bellas Artes	20	CA01.00.00.06.1	Facultad de Bellas Artes
Jefe Sección Facultad de CC. del Deporte	25	CA04.00.00.02.1	Facultad de CC del Deporte
Responsable Negociado Facultad de CC. del Deporte	20	CA04.00.00.08.2	Facultad de CC del Deporte
Responsable Negociado Facultad de CC. del Deporte	20	CA04.00.00.05.2	Facultad de CC del Deporte
Jefe Sección Facultad de CC. Políticas y Sociología	25	CA08.00.00.02.1	Facultad de CC. Políticas y Sociología
Administrador Facultad de Ciencias	27	CA03.00.00.01.1	Facultad de Ciencias
Responsable Gestión Facultad de Ciencias	23	CA03.00.00.06.7	Facultad de Ciencias
Responsable Gestión Facultad de Ciencias	23	CA03.00.00.06.6	Facultad de Ciencias
Responsable Negociado Departamento Estadística	20	CA03.00.00.09.13	Facultad de Ciencias
Responsable Negociado Facultad de Ciencias	20	CA03.00.00.12.1	Facultad de Ciencias
Responsable Gestión Facultad de Ciencias	20	CA03.00.00.06.2	Facultad de Ciencias
Jefe Sección Facultad de Ciencias de la Educación	25	CA06.00.00.02.1	Facultad de Ciencias de la Educación
Responsable Gestión Facultad de CC. De la Educación	23	CA06.00.00.04.2	Facultad de Ciencias de la Educación
Responsable Gestión Facultad de Ciencias de la Educación	23	CA06.00.00.04.1	Facultad de Ciencias de la Educación
Responsable Negociado Facultad de Ciencias del Trabajo	20	CA07.00.00.03.1	Facultad de Ciencias del Trabajo
Administradora Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	27	CA05.00.00.01.1	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Responsable Negociado Facultad de Derecho	20	CA09.00.00.07.1	Facultad de Derecho
Jefe Sección Facultad de Documentación	25	CA02.00.00.02.1	Facultad de Documentación
Responsable Negociado Química Inorgánica	20	CA10.00.00.07.14	Facultad de Farmacia
Administrador Facultad de Filosofía y Letras	27	CA11.00.00.01.1	Facultad de Filosofía y Letras
Jefe Sección UAD Facultad de Filosofía y Letras	25	CA11.00.00.03.1	Facultad de Filosofía y Letras
Responsable Gestión Facultad de Filosofía y Letras	23	CA11.00.00.06.4	Facultad de Filosofía y Letras

Responsable Gestión Facultad de Filosofía y Letras	23	CA11.00.00.06.1	Facultad de Filosofía y Letras
Responsable Gestión Facultad de Filosofía y Letras	23	CA11.00.00.06.6	Facultad de Filosofía y Letras
Responsable Gestión Facultad de Filosofía y Letras	23	CA11.00.00.04.1	Facultad de Filosofía y Letras
Responsable Negociado Facultad de Filosofía y Letras	20	CA11.00.00.08.1	Facultad de Filosofía y Letras
Responsable Negociado Facultad de Filosofía y Letras	20	CA11.00.00.11.1	Facultad de Filosofía y Letras
Responsable Negociado Facultad de Filosofía y Letras (Dpto, Hª Medieval y Ciencias Y	20	CA11.00.00.10.13	Facultad de Filosofía y Letras
Responsable Negociado Facultad de Psicología (Conocimiento de idiomas)	20	CA14.00.00.06.1	Facultad de Psicología
Jefe Sección Facultad de Traducción e Interpretación	25	CA15.00.00.02.1	Facultad de Traducción e Interpretación
Jefe Sección Servicio Gestión Económica- Financiera	25	SG10.00.00.03.1	Gestión Económica- Financiera
Responsable Negociado Facultad de Medicina (Federico Oloriz)	20	CA12.00.00.07.5	Instituto de Neurociencias
Responsable Gestión Oficina Control Interno	23	EG05.00.00.03.1	Oficina de Control Interno
Responsable Negociado Residencias Universitarias	20	SA06.01.00.02.2	Residencias Universitarias Isabel la Católica
Responsable Área Secretaría General	27	EG02.00.00.01.1	Secretaría General
Responsable Negociado Servicio de Alumnos	20	SG03.00.00.03.1	Servicio de Alumnos
Jefe Servicio de Asistencia Estudiantil	27	SG04.01.00.01.1	Servicio de Asistencia Estudiantil
Responsable Gestión Asistencia Estudiantil	23	SG04.01.00.03.1	Servicio de Asistencia Estudiantil
Responsable Gestión Asuntos Generales	23	SG05.02.00.02.1	Servicio de Asuntos Generales
Responsable Gestión Asuntos Generales	23	SG05.02.00.02.2	Servicio de Asuntos Generales
Responsable Gestión Servicio de Becas	23	SG06.00.00.03.1	Servicio de Becas
Responsable Negociado Servicio de Contabilidad y Presupuestos	20	SG09.01.00.03.2	Servicio de Contabilidad y Presupuestos
Responsable Gestión Servicio de Contratación Y G. Patrimonial	23	SG08.02.00.02.1	Servicio de Contratación Y G. Patrimonial
Responsable Negociado Servicio de Deportes	20	SA05.01.00.05.1	Servicio de Deportes
Jefe Sección Servicio de Evaluación, Calidad y Planes Estudios	25	SA03.00.00.01.1	Servicio de Evaluación, Calidad y Planes Estudios
Responsable Negociado Servicio de Evaluación, Calidad Y P.E.	20	SA03.00.00.03.1	Servicio de Evaluación, Calidad y Planes Estudios
Responsable Negociado Servicio de Evaluación, Calidad Y P.E.	20	SA03.00.00.03.3	Servicio de Evaluación, Calidad y Planes Estudios
Responsable Negociado Servicio de Evaluación, Calidad Y P.E. Previsión Nuevas Neces	20	EG08.02.00.06.4	Servicio de Evaluación, Calidad y Planes Estudios
Responsable Negociado Servicio de Evaluación, Calidad Y P.E.	20	SA03.51.00.5.3	Servicio de Evaluación, Calidad y Planes Estudios
Responsable Negociado Servicio Habilitación Y Seguridad S.	20	SG14.01.00.03.3	Servicio Habilitación Y Seguridad S.
Responsable Negociado Servicio Ordenación Académica	20	SG11.01.00.03.3	Servicio Ordenación Académica y Estadística
Responsable Gestión Servicio PAS	23	SG13.00.00.03.2	Servicio PAS
Responsable Negociado Servicio PAS	20	SG13.00.00.04.3	Servicio PAS

Jefe Servicio PDI	27	SG12.00.00.01.1	Servicio PDI
Jefe Sección de PDI	25	SG12.00.00.02.1	Servicio PDI
Responsable Gestión Servicio de PDI	23	SG12.00.00.03.2	Servicio PDI
Responsable Gestión Servicios Jurídicos	23	GA01.00.00.04.1	Servicios Jurídicos

INFORMÁTICA

PUESTO VACANTE	NIVEL	CODIGO RPT	LUGAR
Informático Jefe de Servicio. Administración Electrónica. Previsión Nuevas Necesidades	27	EG08.51.00.43.1	Fuentenueva
Informático Jefe Sección Fuentenueva	25	SA09.03.12.02.1	Fuentenueva
Informático Jefe Sección - Gestión Centralizada Previsión Nuevas Necesidades	25	EG08.02.00.02.9	Gestión Centralizada
Informático Jefe Sección - Sistemas de Investigación	25	SA09.03.06.02.1	Sistemas de Investigación
Informático Responsable Área. Sistemas de Gestión	23	SA09.03.07.03.1	Fuentenueva
Informático Responsable Área. Facultad de Derecho	23	SA09.03.11.03.1	Facultad de Derecho

ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

PUESTO VACANTE	NIVEL	CODIGO RPT	LUGAR
Responsable Área Archivo Universitario	23	SA10.01.00.03.1	Archivo Universitario
Bibliotecario Jefe Servicio Colegio Máximo	27	SA11.05.16.01.1	Colegio Máximo
Bibliotecario Jefe Servicio ETS. Arquitectura	27	SA11.05.13.01.1	ETS. Arquitectura
Bibliotecario Jefe Servicio Facultad de Traducción e Interpretación	27	SA11.05.18.01.1	Facultad de Traducción e Interpretación
Bibliotecario Jefe Servicio Facultad de Ciencias	27	SA11.05.01.01.1	Facultad de Ciencias
Bibliotecario Jefe Sección Facultad de Ciencias	25	SA11.05.01.02.1	Facultad de Ciencias
Bibliotecario Jefe Sección Facultad de Ciencias * (Adscrito a Dirección)	25	SA11.05.01.02.2	
Bibliotecario Jefe Sección Facultad de Derecho * (Adscrito a Dirección)	25	SA11.05.02.02.1	
Bibliotecario Jefe Sección adscrito a Dirección (Previsión Nuevas Necesidades)	25	EG08.02.00.26.1	Dirección Biblioteca
Bibliotecario Jefe Sección adscrito a Dirección (Previsión Nuevas Necesidades)	25	EG08.02.00.26.2	Facultad de Farmacia

ÁREA PREVISIÓN DE NUEVAS NECESIDADES

PUESTO VACANTE	NIV	CODIGO RPT

JEFE SERVICIO DE MASTER ESCUELA DE POSGRADO (PREVISION NUEVAS NECESIDADES)	27	EG08.02.00.01.5	Escuela Internacional de Posgrado
JEFE DE SECCION ETS INGENIERIA INFORMATICA (PREVISION NUEVAS NECESIDADES)	25	EG08.02.00.02.5	ETS. de Ingeniería Informática
JEFE SERVICIO PRÁCTICAS DE EMPRESA (PREVISION NUEVAS NECESIDADES)	27	EG08.02.00.01.6	Centro de Prácticas Empresa
RESPONSABLE NEGOCIADO OFICINA DE CONTROL INTERNO (PREVISION NUEVAS NEC)	20	EG08.02.00.06.7	Oficina de Control Interno

PUESTOS CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

CENTRO	NIVEL	CÓDIGO RPT	
JEFE DE NEGOCIADO CONOCIMIENTO DE IDIOMAS FACULTAD DE BELLAS ARTES	20	CA01.00.06.1	Facultad de Bellas Artes
JEFE DE NEGOCIADO CONOCIMIENTO DE IDIOMAS FACULTAD CC EDUCACIÓN	20	CA06.00.08.1	Facultad de Ciencias de la Educación
JEFE DE NEGOCIADO CONOCIMIENTO DE IDIOMAS FACULTAD DE MEDICINA	20	CA12.00.08.1	Facultad de Medicina
JEFE DE NEGOCIADO CONOCIMIENTO DE IDIOMAS FACULTAD DE PSICOLOGÍA	20	CA14.00.06.1	Facultad de Psicología
JEFE DE NEGOCIADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	20	CA20.00.06.1	Facultad de Ciencias de la Salud

PLAZAS DE RPT JEFES DE NEGOCIADO C1

CENTRO	NIVEL	CODIGO RPT	
JEFE DE NEGOCIADO C1 FACULTAD DE BELLAS ARTES	20	CA01.00.00.07.1	Facultad de Bellas Artes
JEFE DE NEGOCIADO C1 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	20	CA05.00.00.10.1	Facultad de Ciencias Económicas y Empres.
JEFE DE NEGOCIADO C1 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	20	CA06.00.00.09.1	Facultad de Ciencias de la Educación
JEFE DE NEGOCIADO C1 FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIOLOGIA	20	CA08.00.00.07.1	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
JEFE DE NEGOCIADO C1 FACULTAD DE FARMACIA	20	CA10.00.00.09.1	Facultad de Farmacia
JEFE DE NEGOCIADO C1 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	20	CA11.00.00.11.1	Facultad de Filosofía y Letras
JEFE DE NEGOCIADO C1 FACULTAD DE TRADUCCION E INTERPRETACIÓN	20	CA15.00.00.09.1	Facultad de Traducción e Interpretación
JEFE DE NEGOCIADO C1 ETS DE ARQUITECTURA	20	CA16.00.00.07.1	Facultad de Arquitectura
JEFE DE NEGOCIADO C1 ETS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACION	20	CA17.00.00.09.1	Facultad de Informática y Telecomunicación